



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2009-MPMN

Moquegua, 05 de Octubre de 2009

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 30-09-2009, el Dictamen N° 014-2009-CODUA/MPMN de Registro N° 18676-2009, sobre "Adjudicación de Terreno bajo la Modalidad de Donación".

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003, Ley 8230 de fecha 03-04-1936 y Ordenanza Municipal 026-2003-MUNIMOQ del 30-09-2003, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 30-09-2009;

ACORDO:

1°.- Aprobar el Dictamen N° 014-2009-CODUA/MPMN de Registro 18676-2009 emitido por la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", sobre el Expediente 011391-2007 del 24-07-2007 y Acumulados.

2°.- Adjudicar a favor del **MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL DEL PERU - REGION MOQUEGUA**, bajo la Modalidad de Donación el Terreno signado como Sub Lote A, ubicado en el Sector A-3 de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto" y Departamento de Moquegua, con un área de 750.00 m². de superficie y con un perímetro de 112.11 ml. debidamente saneado a nombre de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" e Independizado en la Partida Electrónica N° 11021018 del Registro de la Propiedad Inmueble de Moquegua, destinado a "Otros Usos" y compatible con el uso solicitado, a condición de que sea destinado exclusivamente para la Construcción de la Infraestructura Física de la Comisaría de la Policía Nacional del Perú del Sector Chen Chen de Moquegua; concediéndole un plazo de cinco (05) años para la construcción de dicha Infraestructura, en caso de incumplimiento del plazo y de los fines para los cuales fueron solicitados, operarán las causales de caducidad o rescisión y la reversión de conformidad con lo establecido en los Artículos 64° Inciso b), 65° y 66° del "Reglamento de Enajenación de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado por Ordenanza Municipal N° 026-2003-MUNIMOQ.

3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a sus Areas competentes de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

EDMUNDO ELISEO COAYLA OLIVERA
ALCALDE DE MOQUEGUA

